

disposiciones legales vigentes; en caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, señala que los límites máximos de incorporación a que se refiere el numeral 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Regional, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal, asimismo se encuentran excluidas de los referidos límites las donaciones dinerarias referidas en el artículo 70° de la referida norma, provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo Decreto Supremo N° 006-2024-EF, establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2024, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales;

Que, el inciso iii), del numeral 25.1 del artículo 25° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que a incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N° 3/GR. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites;

Que, mediante Oficio N° 057-2024-GRA-PECHINECAS/G.G, de fecha 21 de febrero de 2024, el Gerente General de la Unidad Ejecutora 007 Proyecto Especial CHINECAS solicita la incorporación de una Crédito Suplementario derivado del saldo de balance correspondiente al Año Fiscal 2023, por el importe de S/ 1,440,947.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, rubro 09 Recursos Directamente Recaudados y el importe de S/ 7,494,291.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados;

Que, mediante Oficio N° 0111-2024-GRA-PECHINECAS/G.G, de fecha 21 de marzo de 2024, el Gerente General de la Unidad Ejecutora 007 Proyecto Especial CHINECAS, remite información complementaria relacionada a la desagregación por rubro dentro de la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, correspondiendo el importe de S/ 7,429,085.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) al rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones y el importe de S/ 65,206.00 (SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SEIS Y 00/100 SOLES) al Rubro 15 Fondo de Compensación Regional;



Que, mediante Informe N° 0028-2024-GRA-P.E.CHINECAS-ADM/TES, de fecha 21 de febrero de 2024, el Tesorero de la Unidad Ejecutora 007 Proyecto Especial CHINECAS, remite los reportes de saldos financieros extraídos de la Cuenta Única de Tesoro, correspondiente a la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/ 1,483,258.45 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 45/100 SOLES) y en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, rubro 15 Fondo de Compensación Regional, por el importe de S/ 65,206.25 (SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SEIS CON 25/100 SOLES) y rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el importe de S/ 8,974,327.23 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON 23/100 SOLES);

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe Presupuestal N° 125-2024-GRA-GRPPAT/SGP, de fecha 27 de marzo de 2024, sustenta que se ha realizado el análisis de la información remitida por la Unidad Ejecutora 007 Proyecto Especial CHINECAS, la cual ha sido contrastada y actualizada con el reporte de Resumen de Recaudación de Ingresos obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF - Operaciones en Línea) de fecha 26 de marzo de 2024, la cual se adjunta, evidenciando que se ha registrado financieramente el importe de S/ 1,440,947.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, el importe de S/ 65,206.25 (SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SEIS CON 25/100 SOLES) en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, rubro 15 Fondo de Compensación Regional y el importe de S/ 7,429,084.75 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y CUATRO Y 75/100 SOLES) en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por lo cual emite la opinión técnica favorable respectiva, para la incorporación de un Crédito Suplementario derivado del saldo de balance del Año Fiscal 2023;

Que, mediante Credencial de fecha 24 de noviembre de 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Huaraz, se reconoce como Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, periodo de gobierno regional 2023-2026, a Fabián Koki Noriega Brito, con todas las facultades que para cuyo le confiere la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 237-2023-GRA/GR, se delega al Gerente General Regional la facultad de suscribir las Incorporaciones de recursos al pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias; la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y en el ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú;



SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de Saldos de Balance del Año Fiscal 2023, en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2024, por el importe de S/ 1,440,947.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/ 65,206.25 (SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SEIS CON 25/100 SOLES) en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, rubro 15 Fondo de Compensación Regional y por el importe de S/ 7,429,084.75 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y CUATRO Y 75/100 SOLES) en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, según Anexos adjuntos.

Artículo 2. Codificación

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3. Notas de Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ABDO MALUÁN SÁNCHEZ PAREDEZ
Secretaría General Regional



ANEXO 1

FTE. FTO. : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
 RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

INGRESOS

(En Soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS
 1.9. 1. 1. 1. 1 SALDOS DE BALANCE

TOTAL INGRESOS

1,440,947

1,440,947

EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH
 UNIDAD EJECUTORA : 007 PROYECTO ESPECIAL CHINECAS

PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROYECTO	2000270 GESTION DE PROYECTOS	
OBRA	6000009 ASISTENCIA TECNICA	
FUNCION	10 AGROPECUARIA	
DIVISION FUNCIONAL	023 AGRARIO	
GRUPO FUNCIONAL	0017 INNOVACION TECNOLOGICA	
	GASTOS DE CAPITAL	
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	65,772
OBRA	6000016 GESTION Y ADMINISTRACION	
FUNCION	03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	
DIVISION FUNCIONAL	006 GESTION	
GRUPO FUNCIONAL	0007 DIRECCION Y SUPERVISION SUPERIOR	
	GASTOS DE CAPITAL	
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	480,206
GRUPO FUNCIONAL	008 ASESORAMIENTO Y APOYO	
	GASTOS DE CAPITAL	
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	579,455
PROYECTO	2000351 OPERACION Y MANTENIMIENTO	
OBRA	6000015 OPERACION Y MANTENIMIENTO	
FUNCION	10 AGROPECUARIA	
DIVISION FUNCIONAL	025 RIEGO	
GRUPO FUNCIONAL	0050 INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	
	GASTOS DE CAPITAL	
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	315,514
	TOTAL EGRESOS	1,440,947



ANEXO 2

FTE, FTO. : 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 15 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR

INGRESOS

(En Soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS
1.9. 1. 1. 1. 1 SALDOS DE BALANCE

65,206

TOTAL INGRESOS

65,206

EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH
UNIDAD EJECUTORA : 007 PROYECTO ESPECIAL CHINECAS
PROGRAMA 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO 2000270 GESTION DE PROYECTOS
OBRA 6000016 GESTION Y ADMINISTRACION
FUNCION 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISION FUNCIONAL 006 GESTION
GRUPO FUNCIONAL 0007 DIRECCION Y SUPERVISION SUPERIOR
GASTOS DE CAPITAL
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

65,206

TOTAL EGRESOS

65,206



ANEXO 3

FTE. FTO. : 5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

INGRESOS

(En Soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS

1.9. 1. 1. 1. 1 SALDOS DE BALANCE

7,429,085

TOTAL INGRESOS

7,429,085

EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

UNIDAD EJECUTORA : 001 REGION ANCASH SEDE CENTRAL

PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROYECTO	2000270 GESTION DE PROYECTOS	
OBRA	6000009 ASISTENCIA TECNICA	
FUNCION	10 AGROPECUARIA	
DIVISION FUNCIONAL	023 AGRARIO	
GRUPO FUNCIONAL	0017 INNOVACION TECNOLOGICA	
	GASTOS DE CAPITAL	
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,634
OBRA	6000016 GESTION Y ADMINISTRACION	
FUNCION	03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	
DIVISION FUNCIONAL	006 GESTION	
GRUPO FUNCIONAL	0007 DIRECCION Y SUPERVISION SUPERIOR	
	GASTOS DE CAPITAL	
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	104,718
GRUPO FUNCIONAL	008 ASESORAMIENTO Y APOYO	
	GASTOS DE CAPITAL	
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	43,185
PROYECTO	2000351 OPERACION Y MANTENIMIENTO	
OBRA	6000015 OPERACION Y MANTENIMIENTO	
FUNCION	10 AGROPECUARIA	
DIVISION FUNCIONAL	025 RIEGO	
GRUPO FUNCIONAL	0050 INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	
	GASTOS DE CAPITAL	
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,419,069
PROYECTO	2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	
OBRA	6000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION	
FUNCION	10 AGROPECUARIA	
DIVISION FUNCIONAL	023 AGRARIO	
GRUPO FUNCIONAL	0050 INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	
	GASTOS DE CAPITAL	
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,210,605
PROYECTO	2507887 SANTA ROSA, YURACMARCA Y HUALLANCA AMBITO DE ACCION P.E. CHINECAS LAS PROVINCIAS DE SANTA, PALLASCA Y HUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	
OBRA	6000001 EXPEDIENTE TECNICO	
FUNCION	10 AGROPECUARIA	
DIVISION FUNCIONAL	025 RIEGO	
GRUPO FUNCIONAL	0050 INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	
	GASTOS DE CAPITAL	
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	125,673
	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA BOCATOMA LA VIBORA DEL P.E. CHINECAS EN LOS DISTRITOS DE CHIMBOTE Y SANTA DE LA PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH	
PROYECTO	2507892	
OBRA	6000001 EXPEDIENTE TECNICO	
FUNCION	10 AGROPECUARIA	
DIVISION FUNCIONAL	025 RIEGO	
GRUPO FUNCIONAL	0050 INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	
	GASTOS DE CAPITAL	
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	94,424



ANEXO 3

FTE. FTO. : 5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

PROYECTO	2508591	CREACION DE UN CENTRO PILOTO PARA LA PROMOCION DE LA AGRICULTURA ORGANICA EN EL P.E. CHINECAS - DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH	
OBRA	6000001	EXPEDIENTE TECNICO	
FUNCION	10	AGROPECUARIA	
DIVISION FUNCIONAL	025	RIEGO	
GRUPO FUNCIONAL	0050	INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	
		GASTOS DE CAPITAL	
		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	44,234
PROYECTO	2508835	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA BOCATOMA LA HUACA DEL PE CHINECAS 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH	
OBRA	6000001	EXPEDIENTE TECNICO	
FUNCION	10	AGROPECUARIA	
DIVISION FUNCIONAL	025	RIEGO	
GRUPO FUNCIONAL	0050	INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	
		GASTOS DE CAPITAL	
		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	75,413
PROYECTO	2532333	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION PARA LAS ZONAS CRITICAS DEL RIO SANTA MARGEN IZQUIERDA, TRAMO BOCATOMA LA HUACA Y DE 10 KM AGUAS ABAJO BOCATOMA LA VIBORA DE LA LOCALIDAD DE VINZOS Y RINCONADA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH	
OBRA	6000001	EXPEDIENTE TECNICO	
FUNCION	10	AGROPECUARIA	
DIVISION FUNCIONAL	025	RIEGO	
GRUPO FUNCIONAL	0050	INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	
		GASTOS DE CAPITAL	
		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	840,207
PROYECTO	2540449	MEJORAMIENTO DEL CANAL DE IRRIGACION IRCHIM DESDE EL KM 0+000 AL KM 40+100, AMBITO DEL P.E. CHINECAS EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH	
OBRA	6000001	EXPEDIENTE TECNICO	
FUNCION	10	AGROPECUARIA	
DIVISION FUNCIONAL	025	RIEGO	
GRUPO FUNCIONAL	0050	INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	
		GASTOS DE CAPITAL	
		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	68,993
PROYECTO	2562971	CREACION DEL SERVICIO DE HIDROMETRIA EN EL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH	
OBRA	6000001	EXPEDIENTE TECNICO	
FUNCION	10	AGROPECUARIA	
DIVISION FUNCIONAL	025	RIEGO	
GRUPO FUNCIONAL	0050	INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	
		GASTOS DE CAPITAL	
		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	212,000
PROYECTO	2562971	CREACION DEL SERVICIO DE HIDROMETRIA EN EL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH	
OBRA	6000001	EXPEDIENTE TECNICO	
FUNCION	10	AGROPECUARIA	
DIVISION FUNCIONAL	025	RIEGO	
GRUPO FUNCIONAL	0050	INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	
		GASTOS DE CAPITAL	
		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	120,253
PROYECTO	2562971	CREACION DEL SERVICIO DE HIDROMETRIA EN EL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH	
OBRA	6000001	EXPEDIENTE TECNICO	
FUNCION	10	AGROPECUARIA	
DIVISION FUNCIONAL	025	RIEGO	
GRUPO FUNCIONAL	0050	INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	
		GASTOS DE CAPITAL	
		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	68,699

